

Fiscalía

# INFORMA



## **SENTENCIAN A 34 AÑOS POR FEMICIDIO Y ASESINATO DE DOS MUJERES EN PUERTO QUITO**

### **FISCALÍA LOGRA MÁXIMA PENA POR DELITO DE VIOLACIÓN**

#### **MANABÍ**

Con base en las pruebas presentadas por Fiscalía, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo, dictaron sentencia condenatoria contra Christian CH., imponiéndole 29 años y 4 meses de pena privativa de libertad, como autor del delito de violación cometido contra su hermana materna de 13 años de edad.



Fiscalía

# INFORMA

## SENTENCIAN A 34 AÑOS POR FEMICIDIO Y ASESINATO DE DOS MUJERES EN PUERTO QUITO

### PICHINCHA

Después de tres días de audiencia, el fiscal multicompetente del cantón Puerto Quito, Juan Clemente Flores, logró que se dicte sentencia condenatoria de 34 años 8 meses para el ciudadano Roberto Rafael V., como autor del femicidio y del asesinato de dos mujeres, respectivamente.

El Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, conformado por los Jueces Juan Carlos Méndez (ponente) Luis Manosalvas y Mabel Tapia, impusieron el pago de USD 30.000 como reparación integral y una multa de 1.000 salarios básicos unificados.

La noche del 10 de enero del 2017, el procesado acudió al domicilio de su exconviviente, Jéssica S., de 22 años de edad, donde también se encontraba su tía de 50 años de edad quien tenía una discapacidad física del 75%, es decir, no podía movilizarse por sí misma. Al recibir una negativa de parte de la joven para retomar la relación sentimental, la asfixió y la colocó en la cama junto a su tía. Derramó combustible y le prendió fuego a la vivienda de madera.

El fiscal Juan Clemente Flores demostró estos hechos con pruebas testimoniales; informes periciales del experto en incendios que concluyó que el fuego fue provocado con combustible; el informe de la autopsia de los cuerpos; la valoración psicológica al procesado; el entorno social que daba cuenta de la relación de poder que existía entre el procesado y la víctima; la inspección ocular técnica; y, una pericia al teléfono celular de Roberto Rafael V. que indica que estuvo

por las inmediaciones la noche de los acontecimientos.

Los jueces del Tribunal Penal dictaron sentencia por el femicidio de Jéssica S., establecido en el artículo 141 con las circunstancias agravantes del artículo 142 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Estas son: el haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja; cometer el delito en presencia de un familiar, el que haya existido una relación familiar u otra

que implique confianza, subordinación o superioridad.

Por el asesinato de Mercy S. se emitió fallo condenatorio según lo establecido en el artículo 140 con las circunstancias agravantes de: indefensión de la víctima; cometer el delito por medio de un incendio; realizarlo en la noche; y, otras contempladas en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del COIP.

Según el Código, ambos delitos tienen una pena de 22 a 26 años de privación de libertad, la que aumenta en un tercio (y sube a 34 años 8 meses) por las circunstancias agravantes de cada tipo penal.



### Dato

Se sanciona penalmente por femicidio a la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género.

## FISCALÍA LOGRA MÁXIMA PENA POR DELITO DE VIOLACIÓN

### MANABÍ

Con base en las pruebas presentadas por Fiscalía, los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo, dictaron sentencia condenatoria contra Christian CH., imponiéndole 29 años y 4 meses de pena privativa de libertad, como autor del delito de violación cometido contra su hermana materna de 13 años de edad.

La menor, quien además presenta un 40% de discapacidad, era violentada sexualmente desde que tenía 11 años. En marzo pasado, la víctima presentaba problemas de salud por lo que el padre, Pablo Q., la llevó a una revisión médica donde, a través de una ecografía, le diagnosticaron 9 semanas de gestación. Al dialogar con la menor le confesó que habría sido violentada por su hermano de 23 años.

El caso llegó a Fiscalía e inmediatamente el Ab. Carlos Piedra, fiscal Multicompetente del cantón Jipijapa inicio las investigaciones correspondientes para recabar información que pruebe la comisión de la infracción y el responsable del mismo.

En audiencia de juicio el fiscal actuante, Charles Moreira, presentó como elementos probatorios los informes médico ginecológico, informe de trabajo social y de psicología, testimonio de agentes investigadores y peritos, el testimonio anticipado de la víctima y testimonio del denunciante, probando la responsabilidad de Christian Ch. como autor del delito establecido en el Art. 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Fiscalía solicitó la máxima pena aumentada un tercio con base en las circunstancias agravantes de la infracción, esto es: cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad. Los Jueces acogieron el pedido de Fiscalía y el Tribunal se pronunció con respecto a la reparación integral, cuyos mecanismos de aplicación serán notificados en sentencia escrita.



Fiscalía

# INFORMA

## 10 AÑOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS

MANABÍ

Las pruebas documentales, periciales y testimoniales presentadas por Fiscalía lograron probar la responsabilidad de José C., como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, establecido en el Art. 220, numeral 1, literal d), del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Los jueces que conformaron el Tribunal de Garantías Penales de Manabí, dictaron sentencia condenatoria de 10 años de pena privativa de libertad.

Dentro de las pruebas presentadas por el Ab. Carlos Andres Alarcón, fiscal especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, constan los testimonios de agentes policiales, parte policial, informe técnico pericial de identificación y grabados, informe pericial de análisis químico de la sustancia, que estableció un peso de 26.000 gramos de pasta base de cocaína, elementos con los que

se probó la existencia y responsabilidad del procesado en la comisión del delito.

El ahora sentenciado fue detenido en marzo pasado en la parroquia Andres de Vera, del cantón Portoviejo, cuando circulaba en un vehículo tipo Jeep color blanco, el cual tenía en la parte frontal una placa diferente a la que llevaba en la parte posterior, lo que llamó la atención de agentes que se encontraban haciendo operaciones investigativas, quienes procedieron a parar la marcha del conductor y al revisar el vehículo, encontrando en la parte del asiento posterior 26 paquetes tipo ladrillo.

En este proceso también está vinculado el ciudadano Luis C., quien no se presentó a la audiencia de juicio, razón por la cual el fiscal solicitó se revise la medida cautelar impuesta, constatando que no ha cumplido con la misma. Fiscalía solicitó se revogue la medida y se dicte prisión preventiva, lo cual fue acogido por el Juez, quedando en suspenso la causa hasta su comparecencia ante la justicia. El Juez dispuso remitir los oficios correspondientes para la detención de Luis C.



## CONDENAN A 25 MESES DE PRISIÓN A CIUDADANO POR EXTORSIÓN

PICHINCHA

Mediante la aplicación del procedimiento abreviado, la Fiscalía de Pichincha consiguió una sentencia de 25 meses de pena privativa de libertad en contra del ciudadano Edwin C., por el delito de extorsión a una funcionaria judicial, a quien solicitó dinero a cambio de no destituirlo del cargo, simulando ser integrante de la Función Ejecutiva.

Durante la audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio, realizada el lunes 10 de septiembre de 2018, la fiscal Fanny Jácome, de la Unidad de Patrimonio Ciudadano de Pichincha, solicitó la aplicación del procedimiento abreviado.

En la diligencia, Fiscalía presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales como la denuncia de la víctima, versiones y certificaciones oficiales que confirmaron que Edwin C., no era empleado de la Función Ejecutiva. También la extracción de información de teléfonos celula-

res -en los que se evidenció mensajes entre Edwin C. y la víctima- y los informes de los agentes investigadores y aprehensores.

La petición (procedimiento abreviado) fue acogida por la jueza Ana Guerrón Castillo y dictó el fallo condenatorio. Como reparación integral se ordenó el pago de USD 386 a la víctima, una multa de 8 salarios básicos unificados y el ciudadano sentenciado deberá ofrecer disculpas públicas.

La investigación se inició el pasado 12 de julio de 2018 cuando la servidora judicial denunció que Edwin C., -quien fingía ser asesor del Secretario Particular de la Presidencia de la República- la habría llamado por teléfono para solicitarle la entrega de dinero (USD 3.000) a cambio de mantenerse en el cargo, porque supuestamente había una disposición superior de destituirlo.

La víctima informó a la Policía y citó al ciudadano hasta una cafetería, en el norte de Quito, en donde ella le entregó un sobre cerrado con USD 200. Cuando

Edwin C., abandonaba el local, fue interceptado por agentes policiales y en el registro se le encontró el sobre con el dinero.



Dato

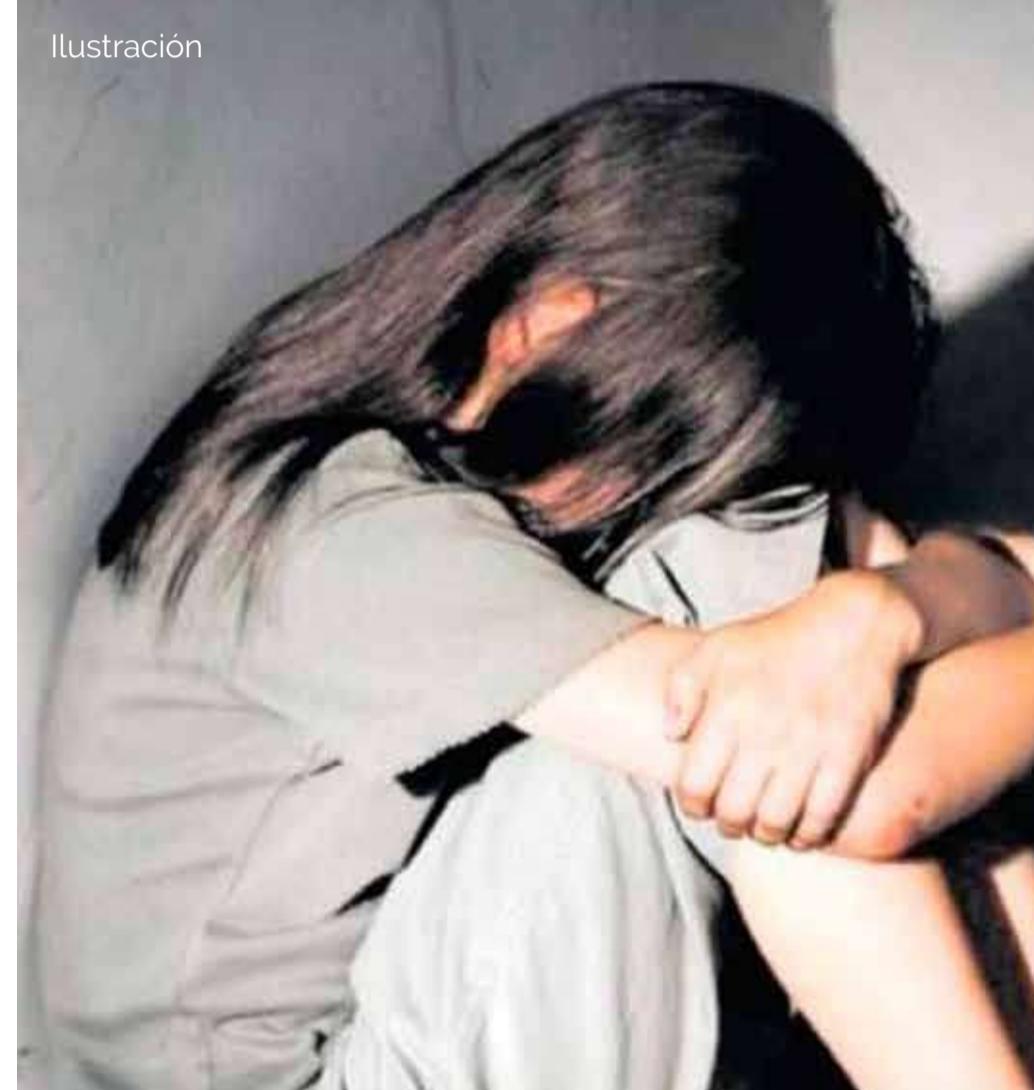
El delito de extorsión según el artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, se sanciona con pena privativa de libertad de 3 a 5 años. En este caso se aplicó el procedimiento abreviado, que se detalla en el artículo 635 del mismo cuerpo legal, ya que el procesado aceptó la pena y el cometimiento del delito, por lo que la condena fue reducida en un tercio.

## PRISIÓN PREVENTIVA CONTRA RELIGIOSO ACUSADO DE VIOLACIÓN A MENORES

GUAYAS

Tras un trabajo investigativo de tres meses, la Fiscalía del Guayas con el apoyo de la Policía Judicial lograron la detención del pastor evangélico Nelson M.O., de 51 años, contra quien pesaba una orden de prisión preventiva por el presunto delito de violación a dos menores de edad, hecho ocurrido en una escuela de esa congregación, ubicada en la Cooperativa Sergio Toral, al noroeste de Guayaquil, en el 2015.

La fiscal de la Unidad de Violencia de Género, Nelly Ramírez Barahona, formuló cargos en su contra, presentando como elementos de convicción, las evaluaciones psicológicas realizadas a las menores, el examen médico legal, el informe investigativo, el reconocimiento del lugar, la versión de la denunciante y el informe del entorno social que fue clave para vincular al religioso por los hechos denunciados.



La Fiscalía no descartó la presencia de más víctimas dentro del proceso investigativo, una vez que han sido identificadas otras cuatro presuntas perjudicadas.

Según la indagación iniciada en mayo pasado, el pastor se aprovechaba de su credibilidad y liderazgo en el sector para presuntamente abusar y violar a las dos menores, de 12 y 10 años, que asistían a la escuela evangélica donde predicaba con otra mujer. Mediante el uso de amenazas y engaños, el procesado habría consumado el delito.

La instrucción fiscal durará 90 días, misma que concluirá en octubre próximo, fecha en que la Fiscalía tiene previsto solicitar la audiencia preparatoria de juicio. El delito de violación es sancionado con pena privativa de libertad de 19 a 22 años, según lo estipula el artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal.